

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA POA Y PAC

N° 056-RIP-GADMCS-AL-PS-2024

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l del numeral 7 del artículo 76 norma que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 norma que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 norma que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 norma que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...).";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 norma que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 norma que "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de





Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 norma que "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 53 prescribe que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...).";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, literal g prescribe que "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 9 establece que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 15 establece que "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)";

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 se prevé que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";





Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 23 se prevé que: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...).";

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 se prevé que: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...).";

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece que "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...)";

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que "La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.".;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 049-2023-AL-GADMCS-PSM de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, aprobó el Plan Operativo Anual -POA- para el año 2024 de la institución.:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024 de fecha 9 de enero de 2024 la máxima autoridad de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, aprobó el Plan Anual de Contratación -PAC- 2024 de la entidad.;

Que, mediante memorando N° DA-0538-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa (E), solicita a la máxima autoridad de esta municipalidad "...autorice la mencionada Realizar las reformas al Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio económico 2024 para realizar la "Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo", "Adquisición de materiales de aseo que no constan





en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo". Por tal razón sírvase encontrar adjunto el Informe de Reforma al POA, PAC ... (...).".;

Que, mediante memorando N° AL-3674-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado informa a la Dirección de Planificación del Desarrollo que se dispone "...Autorizar la Reforma POA, mismo que remito para trámite correspondiente, conforme normativa legal vigente... (...).".;

Que, mediante memorando N° AL-3675-2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado informa a la Procuraduría Síndica que se dispone "...Autorizar la Reforma PAC, mismo que remito para trámite correspondiente, conforme normativa legal vigente... (...).".;

Que, mediante memorando N° DPD-1535-2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación del Desarrollo remite a la Procuraduría Síndica el Informe de Reforma POA, para la elaboración de la Resolución a los instrumentos de Planificación.

Que, mediante memorando N° DA-0574-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Directora Administrativa (E) remite a la Directora de Contratación Pública"…la respectiva aclaratoria al Informe Nro. GADMCSDA_SGT-017-2024, conforme lo establece el COA, Art. 133.- "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden varias las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero si aclara algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo". Sírvase encontrar adjunto menciona aclaratoria. c.c. Dr. Manuel Arguello Procurador Síndico… (...).".;

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Art. 1. - Aprobar la **octagésima novena reforma al Plan Operativo Anual** y la **octagésima novena reforma al Plan Anual de Contratación**, correspondientes a la planificación del período 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, según el siguiente detalle:







DATOS PLAN OPERATIVO ANUAL - (POA)

DATOS PLAN OPERATIVO ANUAL - (POA)

SITUACIÓN ACTUAL POA 2024 PROGRAMA: 120 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBPROGRAMA: 121. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARTIDA PRESUPUESTARIA TIPO PRODUCTO TIPO DE ACCION VALOR UNITA UNIDAD INDICE DEL PROG. TOTAL OBJETIVO **FÓRMULA PROYECTO** ACCION OBJETIVO META CATRIMESTRE **OPERATIVO OPERATIVO** (1,2,3)53.08.05 Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo Adquisición de Adquirir el 100% Electrónico para materiales de de materiales de las dependencias aseo por (Nro. de materiales aseo por del GAD Porcentaje de Catálogo de aseo Catálogo Genérico para Municipal del materiales de 1.00 3.111,80 UNIDAD Electrónico para adquiridos/Nro. de Electrónico para BIEN NUEVO 3.111.80 su ejecución cantón Salcedo, aseo las dependencias materiales de aseo las dependencias que se ejecutará adquiridos del GAD planificados)*100 del GAD durante el 1er Municipal del Municipal del cuatrimestre del cantón Salcedo. cantón Salcedo. año 2024 con un costo o presupuesto de \$5,232.36 73.08.05 Adquirir 1 materiales de Adquisición de Adquirir el 100% aseo por materiales de de materiales de Catálogo aseo por (Nro. de materiales aseo por Electrónico para Porcentaje de Catálogo Catálogo de aseo Genérico para las dependencias materiales de 1.00 2.936.28 Electrónico para adquiridos/Nro. de Electrónico para BIEN NUEVO UNIDAD 2.936.28 su ejecución del GAD aseo las dependencias materiales de aseo las dependencias Municipal del adquiridos del GAD planificados)*100 del GAD cantón Salcedo, Municipal del Municipal del que se ejecutará cantón Salcedo. cantón Salcedo. durante el 1er cuatrimestre del





			año 2024 con un costo o presupuesto de \$2.936,28										
73.08.05	Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 1 er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$98.28	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	x	BIEN	NUEVO	1.00	98.28	UNIDAD	98.28





SITUACIÓN ACTUAL POA 2024

PROGRAMA: 310. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

SUBPROGRAMA: 311. Registro De La Propiedad y Mercantil

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	CATE	ROG. RIMESTRE 1,2,3)	TIPO PRODUCTO	TIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
53.08.05	Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$200.17	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	x		BIEN	NUEVO	1.00	200.17	UNIDAD	200.17
53.08.05	Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	х		BIEN	NUEVO	1.00	206.60	UNIDAD	206.60





1.7			150.50				
	costo o presupuesto de \$206.60						

					UACIÓN ACTU										
PROGR	RAMA: 350 D	IRECCIÓN DE	GESTIÓN AMB	IENTAL Y DE	SECHOS SÓLID	os									
SUBPRO	OGRAMA: 35	1. Dirección d	le Gestión Am	biental y De	esechos Sólido	s									
PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	CATE	ROG. RIMESI 1,2,3)	TRE	TIPO PRODUCTO	IIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
73.08.05	Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 1 er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$399,41	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	x			BIEN	NUEVO	1.00	399,41	UNIDAD	399,41
73.08.05	Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para	Adquirir 1 materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para	х			BIEN	NUEVO	1.00	140,00	UNIDAD	140,00





\$140		las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$140			las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.									
-------	--	---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SITUACIÓN PROPUESTA PARA REFORMA POA 2024

PROGRAMA: 120. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBPROGRAMA: 121. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	CA	OG. TRIA TRE (2,3)	PRODU		TIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$3.111,80	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.			X BIE	N	NUEVO	1.00	3.111,80	UNIDAD	3.111,80
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo por	Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo	Porcentaje de materiales de	(Nro. de materiales de aseo	Adquirir el 100% de materiales de aseo por			X BIE	N	NUEVO	1.00	2.936,28	UNIDAD	2.936,28





	Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$2.936,28	aseo adquiridos	adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.								
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$98.28	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.		x	BIEN	NUEVO	1.00	98.28	UNIDAD	98.28





SITUACIÓN PROPUESTA PARA REFORMA POA 2024

PROGRAMA: 310. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

SUBPROGRAMA: 311. Registro De La Propiedad y Mercantil

PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	PRO CAT EST (1,3	TRI/	M	TIPO PRODUCTO	TIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$200.17	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.			×	BIEN	NUEVO	1.00	200.17	UNIDAD	200,17
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un casto o presupuesto de \$206.60	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.			X	BIEN	NUEVO	1.00	206.60	UNIDAD	206.60





SITUACIÓN PROPUESTA PARA REFORMA POA 2024

PROGRAMA: 350 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS SUBPROGRAMA: 351. Dirección de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos

PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	PRO CAT EST (1,2	RIM RE	TIPO PRODUCTO	TIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$399,41	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.		x	BIEN	NUEVO	1.00	399,41	UNIDAD	399,41
Genérico para su ejecución	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Adquirir 1 materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un casto o presupuesto de \$140	Porcentaje de materiales de aseo adquiridos	(Nro. de materiales de aseo adquiridos/Nro. de materiales de aseo planificados)*100	Adquirir el 100% de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.		x	BIEN	NUEVO	1.00	140,00	UNIDAD	140,00







DATOS PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - (PAC)

DATOS PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

121. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

					SITU	ACIÓN A	ACTUAL PAC	2024					
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
121.53.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	5,232.3600	5,232.36	Cl
121.73.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	3,017.3700	3,017.37	Cl
121.73.08.05	353210017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias	1.00	Unidad	98.2800	98.28	Cl





	del GAD		
	Municipal del		
	cantón Salcedo.		

311. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

					SITUA	ACIÓN A	ACTUAL PAC	2024					
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
311.53.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	282.1700	282.17	C2
311.53.08.05	346200926	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	206.6000	206.60	C2





351. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS

	SITUACIÓN ACTUAL PAC 2024												
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
351.73.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	575.3000	575.30	Cl
351.73.08.05	353210116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	140.0000	140.00	C2





121. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	SITUACIÓN PROPUESTA PAC 2024												
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
121.53.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	5,232.3600	5,232.36	СЗ
121.73.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	3,017.3700	3,017.37	СЗ
121.73.08.05	353210017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD	1.00	Unidad	98.2800	98.28	СЗ





	47.45	 Municipal del			
		cantón Salcedo.			

311. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

	SITUACIÓN PROPUESTA PAC 2024												
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
311.53.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	282.1700	282.17	СЗ
311.53.08.05	346200926	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	206.6000	206.60	СЗ





351. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESECHOS SÓLIDOS

	SITUACIÓN PROPUESTA PAC 2024												
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
351.73.08.05	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo por Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	575.3000	575.30	СЗ
351.73.08.05	353210116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no constan en Catálogo Electrónico para las dependencias del GAD Municipal del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	140.0000	140.00	ප





Artículo 2. - Disponer a la Dirección de Planificación del Desarrollo ejecutar la reforma al Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al período 2024, conforme lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución administrativa.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública ejecutar la reforma al Plan Anual de Contratación -PAC- 2024 en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado -SOCE- conforme lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución administrativa.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución.

Artículo 5.- Notificar a la Dirección Administrativa a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Declarar que la presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Notifiquese y cúmplase.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Revisado:	Dr. Manuel Argüello Navarro	Procurador Síndico	
Elaborado:	Ab. Carolina Mullo Barrionuevo	Analista de Procuraduría Síndica	

